



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Isidro Parada Moreiras.*

*Otra idem de D. Manuel Calvo Calzado.*

Diputación provincial de León. — *Anuncio sobre aportación municipal forzosa.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Enero de 1929)

**MINAS**

**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,**

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez G. Reyero, vecino de León, en representación de D. Isidro Parada Moreiras, vecino de Benavente, se ha presentado en el Gobierno

civil de esta provincia en el día 3 del mes de Diciembre, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 69 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Isidro*, sita en el paraje «Egido», término de La Espina, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 69 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro del pontón del Egido, en el mismo paraje Egido y desde él se medirán 1.000 metros al O. 26° N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al N. 26° E., la 2.ª; de ésta 1.000 al O. 26° N., la 3.ª; de ésta 300 al N. 26° E., la 4.ª; de ésta 2.000 al E., 26° S., la 5.ª y de ésta con 400 al S. 26° O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.626. León, 14 de Diciembre de 1928. — *Pío Portilla.*

Hago saber: Que por D. Pascual, D. Juan y Manuel Calvo Calzado, vecinos de La Silva, y en representación de éstos D. Manuel Calvo Calzado, vecino de La Silva, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Diciembre, a las once y diez, una solicitud de registro pidiendo la mina demasia de de hulla llamada *Demasia a Rogelia* sita en término y Ayuntamiento de Villagatón. Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas *Joséfa*, número 5.847; *Esperanza*, núm. 5.887; *Rogelia*, núm. 5.981; *Pola de Laviana e Isidrin*, quedando cerrado el perímetro de la demasia solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.630. León, 16 de Diciembre de 1928. — *Pío Portilla.*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

## Aportación municipal forzosa

AÑO DE 1929

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Recargos sobre cédulas personales		Repartimiento complementario	Aportación		Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Recargos sobre cédulas personales		Repartimiento complementario	Aportación			
		Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.			Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Acevedo			1.376		1.376	68	Escobar de Campos			1.649	60	1.649	60	
2	Algadefe			2.743	40	2.853	60	Fabero			2.871	20	2.871	20	
3	Alja de los Melones	345	96	4.983	64	5.329	60	70	Folgoso de la Ribera			4.381	60	4.381	60
4	Almanza			2.488	80	2.488	80	71	Fresnedo			1.583	20	1.583	20
5	Albares de la Ribera			3.740		3.740		72	Fresno de la Vega	197	93	3.417	27	3.615	20
6	Ardón			5.429	60	5.429	60	73	Fuentes de Carbajal	99	12	1.541	68	1.640	80
7	Arganza			3.220		3.220		74	Galeguillos de Campos	230	10	5.825	10	6.035	20
8	Armuña	199	19	2.809	61	3.008	80	75	Garrate de Tocio	388	05	5.207	13	5.395	20
9	Astorga	886	22	28.293	83	29.180	05	76	Gordaliza del Pino	105	46	1.433	74	1.539	20
10	Balboa			1.346	40	1.302	40	77	Gordocillo			2.436	10	2.436	10
11	Barjas	164	13	1.671	87	1.836		78	Gradefes	824	53	12.451	47	13.276	
12	Bembibre	316	71	9.606	19	9.922	90	79	Grajal de Campos	233	19	5.266	81	5.500	
13	Benavides	391	82	8.804	98	9.196	80	80	Gusendos de los Oteros			3.171	20	3.171	20
14	Benzoza	342	31	2.922	49	3.261	80	81	Hospital de Orbigo			3.937	60	3.937	60
15	Bercianos del Camino			1.520		1.520		82	Igüeña			2.790	40	2.790	40
16	Bercianos del Páramo			2.190	20	2.190	20	83	Isagre	231	73	2.878	67	3.110	40
17	Berlanga del Bierzo			1.128		1.128		84	Jonara	69	36	2.653	04	2.722	40
18	Boca de Huérgano			2.625	60	2.625	60	85	Jorilla de las Matas	225	88	3.732	52	3.958	40
19	Boñar	604	34	10.392	46	10.996	80	86	La Antigua			3.639	20	3.639	20
20	Borrenes			1.336	80	1.336	80	87	La Bañeza	1.019	52	20.180	33	21.199	85
21	Brazuelo			4.204		4.204		88	La Bercina			3.707	20	3.707	20
22	Burón			2.458	00	2.458	40	89	Laguna Dalga			2.335	20	2.335	20
23	Bustillo del Páramo			3.065	60	3.065	60	90	Laguna de Negrillos			4.588	80	4.588	80
24	Cabañas Raras			1.564		1.564		91	Lancara de Luna	350	82	3.674	78	4.025	60
25	Cabreros del Río	167	54	3.330	06	3.497	60	92	La Pola de Gordón	857	69	7.059	21	7.916	90
26	Cabrillanes	347	27	3.664	73	4.012		93	La Robla	495	47	9.009	33	9.504	80
27	Cacabelos	171	76	5.252	09	5.423	85	94	Las Omanas			2.356		2.356	
28	Calzada del Coto			2.595	20	2.595	20	95	La Vecilla	241	96	2.174	04	2.416	
29	Campazas	106	11	1.881	89	1.983		96	La Vega de Almanza			2.221	60	2.221	60
30	Campo de la Lomba			1.713	60	1.713	60	97	León			106.899	40	106.899	40
31	Campo de Villavidel	117	49	1.732	91	1.830	40	98	Los Barrios de Luna			1.926	40	1.926	40
32	Camponaraya	140	57	2.289	58	2.430	15	99	Los Barrios de Salas	295	92	4.124	08	4.420	
33	Canalejas			1.041	60	1.041	60	100	Lucillo	328	95	2.576	65	2.905	60
34	Candín	230	36	1.936	64	2.176		101	Luyego	333	61	3.206	39	3.540	
35	Cármenes	248	63	2.666	87	2.915	50	102	Llanas de la Ribera			4.489	60	4.489	60
36	Carracedelo	226	04	3.591	16	3.727	20	103	Mangaz de Cepeda	193	34	1.667	46	1.860	80
37	Carrizo			3.904	80	3.904	80	104	Mansilla de las Mulas			6.505	90	6.505	90
38	Carrocera			1.729	60	1.729	60	105	Mansilla Mayor	159	42	4.078	18	4.237	60
39	Carucedo			2.377	60	2.377	60	106	Maraña			949	60	949	60
40	Castilfale			2.189	60	2.189	60	107	Matadón de los Oteros	180	41	3.576	99	3.756	80
41	Castro de Cabrera			2.627	20	2.627	20	108	Matallana de Vegacervera	494	45	1.876	15	2.370	60
42	Castro de la Valduerna	202	60	1.329	20	1.331	80	109	Matanza	206	70	3.741	30	3.948	
43	Castro de los Polvazares	178	59	2.183	01	2.361	60	110	Molinaseca			3.319	20	3.319	20
44	Castroalbón			3.470	40	3.470	40	111	Murias de Paredes	409	02	4.445	38	4.854	40
45	Castrocontrigo			4.332		4.332		112	Naceda			3.481	60	3.481	60
46	Castrofuerte	91	82	1.964	98	2.056	80	113	Oencia			2.128		2.128	
47	Castromudarra			721	60	721	60	114	Onzonilla			4.352	80	4.352	80
48	Castropodame	408	53	3.065	87	3.174	40	115	Oseja de Sajambre	176	74	1.230	01	1.406	75
49	Castroterra			1.169	60	1.169	60	116	Pajares de los Oteros	338		4.038		4.376	
50	Cea			3.141	60	3.141	60	117	Palacios de la Valduerna	166	24	2.462	56	2.628	80
51	Cebanico			2.686	40	2.686	40	118	Palacios del Sil	303	88	3.345	72	3.649	60
52	Cabreros del Río	196	46	3.657	14	3.253	60	119	Paradaseca	153	02	1.806	98	1.960	
53	Cimanes de la Vega			3.573	60	3.573	60	120	Páramo del Sil	272	84	3.402	36	3.675	20
54	Cimanes del Tejar			2.472	80	2.472	80	121	Pedrosa del Rey			653	63	663	67
55	Cistierna			11.823	83	11.823	83	122	Peranzanes	133	58	1.534	97	1.668	55
56	Congosto			3.828	80	3.828	80	123	Pobladora de Pelayo García	117	81	1.518	19	1.686	
57	Corullón	160	88	3.261	52	3.422	40	124	Ponferrada	1.313	90	24.630	10	25.944	
58	Corbillos de los Oteros			3.290	40	3.290	40	125	Posada de Valdeón			1.284	35	1.284	35
59	Crémenes	311	51	2.471	69	2.783	20	126	Pozuelo del Páramo	248	79	2.309	61	2.558	40
60	Cudros			3.680		3.680		127	Prado de la Guzpeña	45	83	829	37	875	20
61	Cubillas de los Oteros	101	73	2.088	67	2.199	40	128	Priaranza del Bierzo	216	11	3.564	69	3.790	80
62	Cubillas de Rueda			5.107	20	5.107	20	129	Prieto	215	80	1.168	85	1.384	65
63	Cubillos del Sil			2.308	80	2.308	80	130	Pucbla de Lillo			2.371	20	2.371	20
64	Chozas de Abajo			5.285	60	5.285	60	131	Puente Domingo Flórez	231	74	3.113	86	3.345	60
65	Destriana	276	52	3.638	13	3.934	05	132	Quintana del Castillo			2.809	60	2.809	60
66	El Bierzo	350	62	4.052	58	4.403	20	133	Quintana del Marco			2.978	40	2.978	40
67	Encinedo	330	04	3.317	56	3.647	60	134	Quintana y Congosto			2.972		2.972	



la plaza de Inspector de Higiene pecuaria del mismo, dotada con el haber anual de 400 pesetas.

Los que deseen tomar parte en dicho concurso, lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada de esta Alcaldía, en el plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio y el nombrado vendrá en obligación de acreditar todos los requisitos del Reglamento y además fijar su residencia en esta villa.

Vegamián, 5 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Federico Castañón.

*Alcaldía constitucional de  
Rioseco de Tapia*

Propuestas por la Comisión municipal permanente en sesión de 27 del corriente varias transferencias de crédito del presupuesto municipal de los años 1927 y 1928, cumpliendo lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 28 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Eusebio Alvarez.

*Alcaldía constitucional de  
Joarilla*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en observancia de lo dispuesto en el art. 523 del Estatuto municipal designó vocales natos de las Juntas del Repartimiento de las tres parroquias que componen este Ayuntamiento a los señores siguientes:

*Parroquia de Joarilla*

D. Nicéforo Pérez Ruiz, cura, Presidente.

D. Luciano Gatón Mazanegos, primer contribuyente por rústica.

D. Rafael Juan Pajares, id. idem por urbana.

D. José Alonso García, id. id. por industrial.

*Parroquia de San Miguel*

D. Daniel Paniagua Castellanos, cura, Presidente.

D. Joaquín González Puertas, primer contribuyente por rústica.

D. Nicolás Puertas Iglesias, idem id. por urbana.

D. Diego González Calvo, idem id. por industrial.

*Parroquia de Valdespino*

D. Gregorio Escudero Puente, cura, Presidente.

D. Ulpiano González Rodríguez, primer contribuyente por rústica.

D. Alejandro Solla Iglesias, idem id. por urbana.

D. Ramón Alvarez Carbajal, idem id. por industrial.

Los referidos nombramientos se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que determina el art. 489 del referido Estatuto.

Joarilla, 24 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Nicanor Bartolomé.

*Alcaldía constitucional de  
La Ercina*

Con esta fecha se ha presentado ante esta Alcaldía D.<sup>a</sup> María Blanco Fierro, domiciliada en las Casetas de Oveja, manifestando que el día 22 del corriente y hora de las once de la noche, se ha ausentado de la casa que habitan, su esposo D. Virgilio Herrero Fernández, que cree padece enagenación mental, y a pesar de las indagaciones practicadas en su busca, no han podido hallar su paradero.

Por tanto encargo a todas las autoridades así civiles como militares, procedan a la busca y captura y caso de ser habido le conduzcan a la casa de su domicilio.

Señas: Edad 52 años, viste traje de pana color tierra, camisa azul, boina negra, boteguies fuertes nuevos, lleva un candil de carburo.

La Ercina, 27 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Rufino Corral.

*Alcaldía constitucional de  
Cuadros*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, terminado el cual y durante otro igual a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal.

Cuadros, 15 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Clemente García.

*Alcaldía constitucional de  
Soto y Amio*

Terminado el repartimiento general de utilidades para el año 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más para que se presenten las reclamaciones por los contribuyentes.

Soto y Amio, 27 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Angel Lorenzana.

*Alcaldía constitucional de  
Campo de Villavidel*

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada al efecto, designo a los señores que luego se relacionan para vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este municipio para el próximo año de 1929, cuya designación queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días para oír reclamaciones.

*Parte real*

D. Miguel González Abril, mayor contribuyente por rústica.

D. José Campo Santos, id. por urbana.

D. Angel Rey de la fuente, idem por industrial.

D. José S. Chicarro, id. forastero.

*Parte personal*

*Parroquia de Campo*

D. José Alvarez, cura párroco.

D. Juan Cañas Cachán, mayor contribuyente por rústica.

D. Higinio Blanco Solís, por urbana.

D. Gabriel Pérez Rodríguez, por industrial.

*Parroquia de Villavidel*

D. Benigno Rueda Rivero, párroco.

D. Gaspar Pastrana Alvarez, mayor contribuyente por rústica.

D. Pedro Fresno García, id. por urbana.

Campo de Villavidel, 28 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Juan Cañas.

*Alcaldía constitucional de  
Puente de Domingo Flórez*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, previniéndose que durante los quince días siguientes a la terminación de este plazo podrán interponerse reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, según dispone el art. 301 del Estatuto municipal.

Puente de Domingo Flórez, 26 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1929